

PERGAMINO, Marzo 30 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Segunda Sesión Extraordinaria realizada el día 27 de Marzo del cte. año, al considerar el Expediente: D-45-87 D.E. eleva Expte. 1-58-87 INTENDENTE MUNICIPAL Eleva al H.C.D. Proyecto de Ordenanza incrementando en un 6.16% las remuneraciones básicas del personal Municipal a partir del 1º de Marzo de 1987.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Incrementanse con retroactividad al 1º de Marzo de 1987 ----- en un seis con diecises por ciento (6,16%) las remuneraciones básicas del personal municipal no comprendido en convenciones colectivas de trabajo, vigentes al 28 de febrero de 1987, excepto las asignaciones familiares.-

ARTICULO 2º- El incremento que se dispone por el Artículo 1º de la ----- presente Ordenanza, no comprende al personal detallado - en el Artículo 3º, incisos a), b), c), d), e), y f) de la Ordenanza N° 94/84.-

ARTICULO 3º- A fin de atender el gasto que demande la aplicación de ----- la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo efectuará las modificaciones presupuestarias pertinentes, utilizando para su financiación las partidas de Crédito Adicional del Presupuesto de -- Gastos vigentes.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1407/87.-


JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ESC. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE